

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TIMBRE NACIONAL

8.00

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

DECLARACION NOTARIAL JURADA

En mi Despacho Notarial en la Ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), ante mí, **LICDO. ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS**, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos once-seiscientos noventa y cuatro (8-711-694), compareció personalmente **ROGELIO PAREDES ROBLES**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos veinte-dos mil trescientos noventa y uno (8-220-2391); en mi condición de **Representante Legal del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)**; Institución del Gobierno, creada por la Ley nueve (9) de mil novecientos setenta y tres (1973), con domicilio ubicado en el Edificio Plaza Edison, piso N° cuatro (4), avenida Ricardo J. Alfaro y calle El Paical, Betania, ciudad de Panamá, lugar donde recibo notificaciones. Promotor del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, para el proyecto, denominado: **“SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPOS y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, CALLE 13 RÍO ABAJO (30 SOLUCIONES)”**. a desarrollarse en un polígono conformado por las **Fincas N° veintinueve mil seiscientos cincuenta y siete (29657)** con código de ubicación N° ocho mil setecientos diez (8710), asignadas en Uso y Administración al Banco Hipotecario Nacional, localizadas al final de la Calle 13, en el corregimiento de Río Abajo, distrito y provincia de Panamá y me solicitó que le recibiera, **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, sin ningún tipo de apremio ni presión alguna, lo siguiente:

PRIMERO: Declaro bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria, que la información aquí expresada es verdadera, y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo no generará impactos ambientales significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo No. ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve

(2009), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. Cuarenta y uno (41) de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). -----

El suscrito Notario **HACE CONSTAR**, que a **ROGELIO PAREDES ROBLES** se le tomó el juramento de rigor, poniéndolo en conocimiento del contenido del Artículo No. 385, (Segundo Texto Único) del Código Penal que tipifica el Delito de Falso Testimonio, manifestando éste su conformidad con el texto leído y firmándola ante mí y los testigos que suscriben. -----

Por su lado, el compareciente hace constar: 1. Que ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identidad y aprueba este instrumento conforme está redactado. 2. Que la declaración contenida en este documento corresponden a la verdad y a lo que ha expresado libremente y que asume de modo exclusivo, la responsabilidad sobre lo manifestado por ella.

3. Que sabe que la notaría responde sólo por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes ni de la autenticidad o integridad de las mismas.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, SE FIRMA LA PRESENTE DECLARACION NOTARIAL JURADA, en presencia de los Testigos **ANA BALLESTEROS**, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos cuarenta y tres-trescientos cuarenta y cinco (8-443-345) y **PATRICIA CUBILLA**, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos noventa y dos-quinientos setenta y uno (8-792-571), que suscriben el presente documento.



ROGELIO PAREDES ROBLES



ANA BALLESTEROS



PATRICIA CUBILLA



LICDO. ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS

Notario Público Octavo

